

(Pausa)

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

El señor **Fernández**.—Que conste que se ha aprobado el proyecto por unanimidad. Que en el Acta quede constancia del sentido de mi voto.

El señor **Presidente**.—Quedará constancia.

Se levanta la sesión.

—Éran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción
JOSÉ MANUEL CALLE.

4a. sesión del Jueves 15 de Diciembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 11 a. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Ego Aguirre, Franco Echeandía, González Orbegoso, La Torre, Maguñá, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Seminario, Velarde, y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Casanave, al que se adhirió los señores Pardo Figueroa y La Torre, respecto a la libertad de que gozan al-

gunos individuos para el ejercicio ilegal de la medicina.

Con conocimiento de los señores Senadores, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor Chueca, que ha ordenado se practiquen las investigaciones del caso para reprimir los abusos de que ha sido víctima un detenido en la cárcel de Yauyos, apellidado Torres Sarmiento, por parte de los gendarmes encargados de la custodia de dicha cárcel.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Mariátegui, con motivo de las quejas formuladas por los vecinos del pueblo de Sachacoto, de la provincia de Tayacaja, contra el Gobernador del distrito de Surcubamba.

Con conocimiento del señor Mariátegui, al archivo.

Del mismo, comunicando que ha transcrito al Ministerio de Hacienda, por corresponder a ese Despacho, el pedido formulado por el señor Fernández, con motivo de un telegrama que ha recibido dicho señor Representante de los Jefes de las Comunidades indígenas de Ancash, quejándose del cobro del arbitrio de peaje que hace el Concejo Provincial de Huaráz.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Salomón, respecto a las quejas que algunos vecinos de Ulcumayo presentan contra el Gobernador de ese distrito, don Daniel

Travi, en un memorial elevado a dicho señor Representante.

Con conocimiento del señor Salomón, al archivo.

Del mismo, contestando al pedido formulado por el señor Arana, sobre pago de haberes al Receptor de Correos de Caballococha.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del mismo, participando que ha trascrito al Concejo Provincial de Lima el pedido formulado por el señor Casanave, respecto a las medidas dictadas por la Municipalidad de Magdalena Nueva, sobre el tráfico de ómnibus entre esta capital, dicho balneario y San Miguel, que dificultan el cómodo servicio que hacen dichos vehículos.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, enviando, conforme a lo solicitado por el señor La Torre, un ejemplar del Reglamento de la Cartilla de la Guardia Civil, otro del Reglamento de los Cuerpos de Investigaciones y de Seguridad, así como una Memoria del Ministerio de Gobierno y Policía del año de 1923, donde se hallan publicados los decretos relativos a la organización policial.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Fernández, referente a la queja que ha recibido dicho señor Representante del Alcalde del distrito de Pira, de la provincia de Huaráz, de haber sido cambiado por disposición de la Prefectura de esa circunscripción y que idéntico

cambio han sufrido los Concejos de Aija y Suecha.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, manifestando en respuesta a un pedido del señor Medina, que con fecha 11 del mes próximo pasado se ha expedido un libramiento por Lp. 600.0.00, para la construcción del mobiliario escolar de Ayacucho; y que ha recomendado, últimamente, a la Dirección del Tesoro que atienda a su abono, de toda preferencia.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, expresando que ha trascrito al Ministerio de Gobierno y a la Corte Superior de este distrito judicial, el pedido formulado por el señor Chueca, con motivo de las quejas presentadas por el detenido Bernardino Torres, por maltratos recibidos de parte del gendarme Samuel Castro.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, transcribiendo, en respuesta a un pedido del señor González, la resolución suprema expedida el 26 de Noviembre último, por la cual se autoriza a la Prefectura del departamento del Cuzco para que adquiera y entregue a la Superiora de la Congregación de Franciscanas Misioneras de María, encargadas de la construcción de la cárcel de mujeres de esa ciudad, los materiales necesarios hasta por la suma de Lp. 300.0.00, con destino a la indicada obra.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Medina, para que se proporcione a los vecinos del distrito de Lampa, de la provincia de Parinacochas, 74 quintales de calamina, para techar el local construido para la escuela de varones N.º 6227.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, comunicando que se ha puesto el cúmplase a las siguientes leyes:

Con el No. 5914, a la que dispone que los haberes del Agente Fiscal de la provincia de Celenín, por el año de 1927, mientras se encuentre vacante dicha plaza, se depositarán en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a disposición de la Junta encargada de la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en dicha provincia.

Con el No. 5915, a la que crea la plaza de Agente Fiscal en la provincia de la Convención.

Con el No. 5916, a la que crea, igualmente, una Agencia Fiscal en la provincia de Cajabamba, del departamento de Cajamarca.

Con el No. 5917, a la que dispone que los haberes del Juez de Primera Instancia de la provincia de Pomabamba, por el año de 1927, mientras se encuentre vacante dicha plaza, se entregarán a la Municipalidad de esa provincia, para que los invierta en obras públicas.

Con el No. 5918, a la que eleva a Lp. 20.000 mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña Flora y doña Elena Tejeda Igarza.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, enviando, en armonía con lo solicitado por el señor Casanave, los oficios que se han recibido de los Cónsules del Perú en La Paz, Montevideo y Panamá, sobre las ventas de las máquinas de coser «Singer», en esas ciudades.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Salomón, para que se exonere del pago de contribución predial a los fundos que no produzcan renta en los distritos de Chancaílo, de la provincia de Jauja, y del pueblo de Suitucancha, del distrito de Chacapalpa, de la provincia de Yauli.

Con conocimiento del señor Salomón, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Seminario, para que las Compañías de Vapores establezcan un itinerario fijo al puerto de Paita.

Del mismo, enviando, en respuesta a un pedido del citado señor Senador por Piura, copia del oficio que ha dirigido «The Pacific Steam Navigation Company», sobre la escala que hacen los vapores de esa Compañía en el puerto de Paita.

Con conocimiento del señor Seminario, los anteriores oficios pasaron al archivo.

Del mismo, enviando, conforme a lo solicitado por el señor Salomón, copia del informe emitido por la Caja de Depósitos y Consignaciones, respecto al impuesto de timbres fiscales.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el antedicho señor Senador por Junín, para que se exonere del pago de predios urbanos las fincas del Cerro de Pasco amenazadas de destrucción por los trabajos que ejecuta en el sub-suelo la Cerro de Pasco Copper Corporation.

Con conocimiento del señor Salomón, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, informando en el proyecto por el cual se grava con un sobre-impuesto el consumo de bebidas alcohólicas en los distritos de Barranca, Pativilca, Supe, Sayán, Huaura, Chancay y Huaral, con destino a la implantación de los servicios de agua potable y desagüe en los citados pueblos.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, sometiendo a la deliberación del Congreso el expediente organizado por don José Gregorio Espinar, ex-Contador de la Aduana de Mollendo, sobre reconocimiento de servicios.

Del mismo, sometiendo, igualmente, a la deliberación del Congreso, el expediente seguido por don Camilo Carrasco, ex-Tesoroero Fiscal del Cuzco, sobre reconocimiento de servicios.

Del mismo, enviando, asimismo, el expediente organizado por doña María de Guimaraes, para que se le conceda un premio pecuniario de Lp. 300.0.00:

Los anteriores asuntos pasaron a las Comisiones de Premios y Hacienda.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dando respuesta al pedido formulado por el señor

Arana, respecto al traslado de los jóvenes loretanos que estudian, actualmente, agronomía en la Escuela de Manaos a la de San Pablo.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento expresando, en contestación a un pedido de los señores Casanave, Pardo Figueroa, La Torre y Franco Echeandía, que su Despacho se preocupa, vivamente, desde hace algún tiempo, de reprimir el empirismo en materia de Medicina, que tan serios perjuicios ocasiona a la sociedad, y que extremará el rigor de las medidas autorizadas por leyes y reglamentos vigentes para la represión de ese mal.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor González, para que se conceda un subsidio pecuniario al Concejo Distrital de Quiquijana, de la provincia de Quispicanchis, a fin de que atienda a la reparación del puente de ese nombre sobre el río Vilcanota.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido de los señores Cáceres y Noriega, que ha impartido las órdenes del caso, para que, en el día, un ingeniero inspeccione el puente que existe sobre el río San Gabán y proceda a la reparación del mismo.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Salomón, para que se combatan

las epidemias presentadas, últimamente, en el pueblo de Huamanchaca Chico, de la provincia de Huancayo.

Con conocimiento del señor Salomón, al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido de los señores Cáceres y Noriega, que atendiendo a la circunstancia de no haber en la provincia de San Román farmacéuticos que puedan regentar las boticas de esa población, ha dispuesto con fecha 18 de Noviembre último, que se concedan nuevos plazos, a sus propietarios, para que puedan continuar funcionando.

Con conocimiento de los señores Cáceres y Noriega, al archivo.

Del mismo, informando en el proyecto presentado por el señor Castro, respecto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se crea y organiza el Instituto Nacional de Higiene.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, informando, igualmente, en el proyecto por el cual se vota en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 500.0.00, para que la Municipalidad de Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo, adquiera la planta de tracción eléctrica establecida en dicha localidad, a fin de que ese servicio dependa del referido Concejo.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Guerra, manifestando que ha trascrito al Despacho de Relaciones Exteriores, el pedido formulado por los señores Alvarez y Salomón, para que se conceda un premio pecu-

niario y la Condecoración de la Orden del Sol, al Teniente Coronel don José Corbacho, por los importantísimos servicios que ha prestado al país.

Con conocimiento de los señores Alvarez y Salomón, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor González, para que las tropas del Ejército tomen parte en el servicio de guardia de Cárcel en la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, expresando que su Despacho atenderá, oportunamente, el pedido formulado por el señor Alvarez, para que se trasladen a esta capital los restos del Teniente don Alejandro Acevedo.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo manifestando, en respuesta a un pedido del señor Fernández, que con fecha 8 del mes próximo pasado, se ha expedido una Resolución Suprema concediendo a la Sociedad de Tiro Huaráz No. 40, un subsidio de Lp. 100.0.00, para que atienda a los gastos que demande la reconstrucción del Polígono de Tiro de la ciudad mencionada.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, remitiendo, en cien fojas útiles, el expediente administrativo de doña Inés Solís, viuda del Coronel don Emilio Castañón.

A la Comisión que pidió el citado expediente.

Del señor Ministro de Marina, agradeciendo el pedido formulado por los señores Arana y Ego-

Aguirre, con motivo de la llegada de hidroaviones a Iquitos, para el servicio aereo en el Oriente.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, para su revisión, los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la emisión de un empréstito que se denominará «Empréstito Nacional Peruano», que se emitirá en dos series de cincuenta millones de dollars cada una, a un tipo de colocación del 86 % y el interés del 6 % anual, con el objeto de redimir los empréstitos externos actuales y para la continuación del programa de obras públicas en el país.

A la Comisión de Hacienda.

El que manda cortar los juicios a los funcionarios políticos y militares y a los ciudadanos que formaron guardias urbanas en defensa del orden público y a todos los que directa o indirectamente intervinieron en la debelación de las sublevaciones indígenas en las provincias de Ayacucho, La Mar y Tayacaja.

A la Comisión de Justicia.

El que crea la Comisión Nacional de Educación Física y Comité Olímpico Peruano.

A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

El que crea la plaza de Escribano del Crimen, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Grau, con el haber de diez libras peruanas mensuales.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

Del mismo señor Presidente, co-

municando haberse aprobado el proyecto que fué enviado en revisión, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución del Estado, en el sentido de permitir las apuestas en los espectáculos públicos.

A sus antecedentes.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que ese Alto Cuerpo clausuró con fecha 24 de Noviembre, sus sesiones correspondientes a la Legislatura Ordinaria de 1927.

Con conocimiento del Senado, avítese recibo y archívese.

De los mismos, participando que esa Cámara, con fecha 28 de Noviembre último, instaló sus sesiones correspondientes a la actual Legislatura Extraordinaria.

Con conocimiento del Senado, avítese recibo y archívese.

De los mismos, avisando recibo del que se les dirigió comunicándoles que el Senado, con fecha 24 del mes próximo pasado, clausuró sus sesiones correspondientes al Congreso Ordinario de la Legislatura del presente año.

De los mismos, acusando recibo del que se les dirigió, participándoles que esta Cámara, con fecha 28 del citado mes, instaló sus sesiones correspondientes al Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1927.

De los mismos, comunicando que esa Cámara ha tomado nota del acuerdo adoptado por el Senado, para que la Comisión de Policía apruebe las redacciones de las leyes y resoluciones, durante el receso del Congreso.

Con conocimiento del Senado, los anteriores oficios pasaron al archivo.

De los mismos, comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que concede a ñoña María Rufina Villena y doña Juana Barrera, viuda e hija, respectivamente, del Teniente don Eduardo Barrera, la pensión de montepío de Lp. 5.0.00 mensuales.

El que aprueba las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución expedida por el Congreso Regional del Norte, por la cual se establece, entre otros gravámenes, el de 20 centavos por cada pié de eucaliptus que haya dentro del distrito de Salpo, de la provincia de Trujillo, con destino a la construcción de obras públicas.

El que reconoce a don Benjamín Aguela, 27 años, un mes y cuatro días de servicios que ha prestado al país, hasta el 8 de Marzo de 1919.

El que aclara la resolución legislativa No. 5641, en el sentido de que es a la ley No. 4740 y no a la No. 4764, a la que debe acogerse don Arnaldo del Valle, para el percibo de los goces que se le han concedido.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de varios créditos suplementarios a las siguientes partidas del pliego de Justicia, del Presupuesto General vigente, a la No. 407 B, por la cantidad de Lp. 5.000.0.00; a la No. 419, por la cantidad de Lp. 5.000.0.00 y a la No. 425, por la cantidad de Lp. 1.000.0.00 y a la No. 428 por la suma de Lp. 2,000.0.00.

El que concede a la viuda e hi-

jos del Ingeniero don Segundo S. Carrión, un premio pecuniario de Lp. 500.0.00.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1.000.0.00, con destino a la construcción de una Iglesia en el puerto de Salaverry.

El que reconoce al Dr. Daniel Becerra, los 23 años, 9 meses y 25 días de servicios que ha prestado al país, hasta el 31 de Diciembre de 1926.

El que vota en el Presupuesto General de la República una partida de mil doscientas libras peruanas, destinadas a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Yurimaguas.

El que otorga un premio pecuniario de Lp. 100.0.00, a doña Haydée Zamudio Colmenares, biznieta del Prócer de la Independencia nacional, General don Francisco Vidal.

El que aumenta a Lp. 12.0.00 mensuales, la pensión de montepío de doña Margarita Marron, viuda del Teniente Coronel don Alfredo Bonifaz.

El que concede un premio pecuniario de cien libras a doña Mercedes Campoverde viuda de Niño de Guzmán.

El que dispone que los oficiales generales, superiores y subalternos del Ejército y de la Armada, que hubieran pasado a la situación de retiro en el curso del año de 1926, contando más de 25 años de servicios efectivos prestados a la Nación, quedan comprendidos en los efectos de la ley No. 5580, para el goce de las pensiones de retiro.

El que aumenta a Lp. 26.6.66 al mes, la pensión de montepío de doña Julia Febres, viuda del que fué Coronel don Constantino Morán.

El que eleva la pensión de montepío que actualmente disfruta doña María Cavasevich, viuda del Sargento Mayor don Ricardo Elías Arias, a la cantidad de Lp. 10.0 00 mensuales.

El que reconoce al Sargento Mayor don Erasmo Vargas, la clase de Teniente Coronel, debiendo inscribirse, con tal carácter, en el Escalafón General del Ejército.

El que concede a doña Rosa Elvira Cortavirtarte, la pensión de montepío de cinco libras peruanas mensuales.

El que fija en ocho el número de gendarmes de la Comisaría de Frías, en la provincia de Ayabaca, creada por ley No. 3002; y se aumenta a Lp. 12.0.00 mensuales, el haber del Comisario de la referida jurisdicción.

El que reconoce a don Jesús M. Fernandini, los 35 años, 7 meses y 21 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1924.

El que otorga a doña Delia Rodríguez, hija del Alférez de Fragata don Carlos Rodríguez, un premio de Lp. 500.0.00.

El que declara comprendida en los beneficios que concede la ley No. 4533, a doña Blanca Lértora, viuda del Alférez de Fragata Maquinista y Piloto Aviador, don Augusto Hildebrandt.

El que manda reinscribir en el Escalafón de Marina, al Teniente Segundo de la Armada, don José Paredes.

--Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, para que se aumente a la suma de Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío que percibe doña Sara Zenobia Pérez Vargas.

De las mismas Comisiones, que también quedaron en Mesa con idéntico fin, en los siguientes proyectos, venidos en revisión:

El que concede un premio pecuniario de cien libras peruanas, divisible en partes iguales, a doña Juana Garivoto viuda de Gagliardo y a su hija doña Matilde Gagliardo.

El que otorga a doña Evangelina Torres Paz la pensión de montepío de Lp. 10.0.00 mensuales.

El que dispone se expida despachos de Mayor de Sanidad al Dr. don Adán Melgar, con la antigüedad de 28 de Febrero de 1908.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que libre de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, hasta por la suma de Lp. 2.975.4.13, el mobiliario y demás enseres que importe don Tomás Marzano, para la instalación del Teatro que construye en la urbanización

de Surquillo del distrito de Miraflores

El que reconoce a don Federico Pérez Albela, los 20 años y 25 días de servicios que ha prestado al país, hasta el 18 de Setiembre de 1923.

El que aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña Constánza Roca viuda de Menéndez.

El que eleva a Lp. 30.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Ana y doña Amelia Ulloa Cisneros, hijas del Dr. D. Casimiro Ulloa, Cirujano en Jefe de los Ejércitos de la República, durante la guerra con Chile.

El que aumenta a Lp. 25.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña Edelmira Benites.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, en el proyecto venido en revisión, por el cual se aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña Leonor Tamayo, viuda del Teniente Coronel don Mariano del Pino.

De las Comisiones de Premios y Diplomática, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se concede a doña María Teresa Cantuarias, viuda del doctor don José Gil Cárdenas, la pensión mensual de Lp. 25.0.00.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del día.

De la Comisión de Hacienda, con firmas incompletas, en la adición enviada por la colegisladora, por la cual se exonera a los

algodones que se produzcan en los valles del departamento de Piura, del impuesto adicional a la producción del algodón en todo el territorio de la República.

De la misma Comisión, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por la Legislatura Regional del Norte, en virtud de la cual se crea un impuesto a la chancaca que se elabore en la provincia de Yungay o se interne a ella, con destino a la construcción de un stadium en la ciudad de ese nombre.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se concede a doña María Josefa Valencia, viuda del que fué Alférez de Artillería, don Ricardo Carrillo, la pensión de montepío de Lp. 5.0.00 mensuales.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa.

MEMORIALES

De los vecinos del pueblo de Oyolo, quejándose de los abusos que cometen las autoridades políticas de ese lugar.

De don Luciano Alata, vecino del mismo pueblo, quejándose, igualmente, de los abusos de que es víctima y pidiendo garantías.

Ambos asuntos pasaron a la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Casanave.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Callao.

El **señor Casanave**.—Señor Presidente: Hace muchos días solicité de la Mesa que se dignara pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole que se sirviera enviar una relación de los imponentes a plazos de las Cajas de Ahorros de Lima y Callao, indicando, al mismo tiempo, la forma en que estaban hechas dichas imposiciones. Como el señor Ministro no ha dado respuesta todavía y estoy empeñado en presentar a la consideración de esta Cámara un trabajo que tengo en preparación respecto a las mencionadas Cajas de Ahorros, suplico a la Mesa que se moleste reiterar ese oficio, a fin de que los datos solicitados me sean remitidos a la mayor brevedad.

El **señor Presidente**.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El **señor Alvarez**.—Por disposición del Ministro de Fomento se han realizado, recientemente, los estudios correspondientes a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Tumbes; pero, señor Presidente, en esos estudios, que se han terminado ya, se ha omitido considerar los de la construcción de una red de desagües, obra que es indispensable y de forzosa necesidad, por ser complementaria de la primera. Con este motivo, solicito que se pase oficio al Ministro de Fomento, a fin de que se sirva disponer la ejecución de los estudios del caso, que pueden ser encomendados al mismo Ingeniero que realizó los primeros a que me he referido, recomendando que se hagan a la mayor brevedad, porque no es posible aten-

der a la provisión de agua potable en la ciudad de Tumbes sin que se construya la red de desagües.

El **señor Presidente**.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El **señor La Torre**.—Solicito, señor Presidente, se consulte a la Cámara si se dispensa de las firmas que les faltan a los dictámenes de que se ha dado cuenta en el despacho, a fin de que puedan pasar a la Orden del Día.

El **señor Presidente**.—Se hará la consulta en la estación oportuna señor Senador.

El **señor Cáceres**.—En el Cuadro de distribución de la Guardia Civil, en el departamento de Puno, según telegrama que tengo a la mano, se han señalado solamente cuatro guardias para el servicio de esa circunscripción. Este número señor Presidente, resulta insignificante para atender a las necesidades de la localidad, con tanta mayor razón si se tiene en cuenta su condición de limítrofe con la vecina República de Bolivia. Es, pues, indispensable dotarla de un mayor número de guardias, tal como lo pide el Prefecto del departamento en el telegrama a que me he referido. Pido, pues, que se pase oficio al Ministerio de Gobierno, a fin de que se digne atender la solicitud que hace esa autoridad prefectural.

El **señor Presidente**.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El **señor Noriega**.—Me adhiero, señor Presidente, al pedido formulado por mi compañero de representación, el doctor Cáceres; pero, como el Prefecto de Puno, además de hacer sugerencias es-

pecto a la policía de la capital hace algunas relativas a la provincia de San Román, y a las poblaciones de Yunguyo, Desaguadero y Chucuito, yo amplió el pedido del señor Cáceres, en el sentido de que dicho aumento se haga extensivo a todas las provincias del departamento de Puno.

El señor Presidente.—Se considerará adherido al señor Noriega, ampliando el pedido formulado por el doctor Cáceres.

El señor Castro.—Existe en el Ministerio de Guerra un expediente relativo a una petición hecha por las señoritas Diez Canseco; y, como quiera que el asunto no puede resolverlo el Poder Ejecutivo pues compete al Parlamento, ruego se oficie al señor Ministro del Ramo, a fin de que envíe el expediente mencionado a la Cámara de Senadores, para que sea resuelto.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Pizarro.—Me adhiero, señor Presidente, al pedido formulado por el señor General Castro.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor General Pizarro.

El señor Castro.—No sé si durante esta primera Legislatura Extraordinaria van a resolverse asuntos particulares; pero, en todo caso, deseo solicitar de la Mesa que, en caso de ser así, o de lo contrario para la Legislatura próxima, se dé preferencia a los expedientes de dos súbditos italianos que, en las batallas de San Juan y Miraflores, tuvieron un meritorio comportamiento y pres-

taron importantísimos servicios, como bomberos, en el incendio de Chorrillos. Estos dos italianos se encuentran hoy en la mayor indigencia, y, como los expedientes se hayan a la Orden del Día, ruego a la Mesa para que preferentemente sean votados, si es que así lo encuentra conveniente.

El señor Casanave.—Me adhiero, señor Presidente, a lo solicitado por el señor Castro.

El señor Presidente.—Probablemente cuando sean resueltos los asuntos urgentes en los que se ocupan el Senado y el Congreso, se dispondrá de los días que sean necesarios para tratar de asuntos particulares. La Mesa atenderá, entonces, con la mayor complacencia, el pedido del señor Senador por La Libertad, al que se ha adherido el señor Casanave.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

Sin debate se acordó el formulado por el señor La Torre, para que se dispense de las firmas que les faltan a los dictámenes de la Comisión de Hacienda, de que se dió cuenta en el despacho.

REDACCIONES APROBADAS

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Liberando del pago de derechos consulares y de importación el mobiliario y enseres que importe don Tomás Marzano para el teatro de Miraflores.

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, hasta por la suma de Lp. 2.975.4.13, el mobiliario y demás enseres que importa don Tomás Marzano, para la instalación del Teatro que construye en la Urbanización Surquillo, del distrito de Miraflores.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noyiembre 29 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Aumentando la pensión de montepío que percibe doña Constanza Roca, viuda de Menéndez.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en atención a los meritorios servicios prestados a la Nación por don Juan Fernando Menéndez, ha resuelto aumentar a diez libras peruanas (Lp. 10.0.00) mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe su viuda, doña Constanza Roca.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 28 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Reconociendo a don Federico Pérez Albela los servicios que ha prestado a la Nación.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y atendiendo a que don Federico Pérez Albela fué vencedor en Tarapacá, ha resuelto reconocerle veinte años y veinticinco días de servicios prestados a la Nación, hasta el 18 de setiembre de 1927.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 24 de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle.

Aumentando la pensión disfrutaban doña Ana y doña Amelia Ulloa Cisneros.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto aumentar a treinta libras peruanas (Lp. 30.0.00) mensuales, la pensión de montepío de que en la actualidad disfrutaban doña Ana y doña Amelia Ulloa Cisneros, hijas del doctor don José Casimiro Ulloa, Cirujano en Jefe de los Ejércitos

de la República, durante la guerra con Chile.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Noviembre 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

—

Aumentando la pensión de montepío que percibe doña Edelmira Benites viuda de Gastón.

—

COMISION DE REDACCION

—

Señor.

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo y en atención a los meritorios servicios prestados a la Nación por don Alfredo Gastón, Auditor General del Ejército, Fiscal del Consejo de Oficiales Generales y concurrente a la batalla del Alto de la Alianza, ha resuelto aumentar a veinticinco libras (Lp. 25.0.00) mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe su viuda, doña Edelmira Benites.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 28 de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

—

Proyecto liberando de derechos de importación, facturas consulares y demás fiscales, treinta y ocho mil barriles de cemento para la Compañía La Unión Limitada.

—

—El Sr. Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Despáchese por la Aduana del Callao, libre de derechos de importación, factura consular y demás fiscales treinta y ocho mil barriles de cemento que va a importar del extranjero la Compañía de la Avenida La Unión Limitada, con destino a la construcción de la Avenida de ese nombre entre Lima y el Callao.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

—

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, ha venido en revisión un proyecto de ley, liberando del pago de todo derecho fiscal, 38.000 barriles de cemento importado por la Compañía «La Unión» Ltda., para la construcción de la Avenida de este nombre, entre esta capital y el puerto del Callao.

Por el estudio que vuestra Comisión ha hecho de este asunto, ha llegado a informarse de que la Compañía «La Unión», deseando secundar la política vial que el Poder Ejecutivo viene desarrollando, proyectó y puso en ejecución una avenida asfaltada que partiendo de la plaza de La Unión llegara al Callao en línea recta. Al efecto, y poniéndose de acuerdo los propietarios de los fundos rústicos que de dicha Avenida debía atravesar, cedieron los terrenos que fueron necesarios y se ejecutó la obra, inaugurándose solemnemente por el Jefe del Estado el día del camino.

Esta avenida no ha representado, pues, gravamen alguno para el Erario y el único apoyo que solicita es la exoneración de derechos alcementos importados y empleado en la citada obra pública, lo que, en concepto de vuestra Comisión, debe concederse, por estimar justo que se otorguen facilidades a las empresas particulares que emplean capitales en la construcción de vías de comunicación y contribuyen al desarrollo y progreso del país.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que podeis sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Diciembre de 1927.

Pío Max Medina.—J. M. García.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión, materia del anterior dictamen.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir varios créditos suplementarios con cargo a diferentes partidas del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

— El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los créditos suplementarios que a continuación se expresan y por las sumas que en seguida se indican: número 83, «para adquisición de medicinas, material de cirugía y de farmacia», por la suma de Lp. 1.000.0.00; número 118 «para fletes del Ramo de Guerra», por la cantidad de Lp. 1.000.0.00; y número

140, «para compra de automóviles y camiones», por la suma de Lp. 1.000.0.00, del pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del mismo Presupuesto.

Es copia del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Para su revisión por el Senado la Cámara de Diputados envía un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios al pliego de Guerra del Presupuesto General vigente:

Lp. 1000.0.00, a la partida N.º 83, «para adquisición de medicinas, material de cirugía y de farmacia»;

Lp. 1000.0.00, a la partida N.º 118, «para fletes del Ramo de Guerra».

Lp. 1000.0.00, a la partida N.º 140, «para compra de o móvi y camiones».

El señor Ministro del Ramo manifiesta que las partidas cuya habilitación se solicita se encuentran agotadas y que existen pagos pendientes por cuenta de ellas, que es indispensable cubrir; y como el señor Ministro de Hacienda, al someter a la deliberación del Poder Legislativo el respectivo proyecto de ley autoritativo, expresa que estos gastos se harán con cargo a los mayores ingresos del presente año, vuestra Comisión es de parecer que podeis sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Noviembre 1927.

E. Pardo Figueroa.—Antonio Castro.—Eduardo González Orbegozo.—E. Palacio.—U. A Velarde.

—Igualmente, sin debate, se aprobó el proyecto materia del dictamen que antecede.

Exonerando al algodón que se produzca en los valles del río Piura, del impuesto adicional creado por la ley No. 5871.

—El señor Relator leyó:

ARTICULO.—Quedan exonerados del impuesto creado por la presente ley los algodones que se produzcan en los valles del departamento de Piura.

Es copia de la adición aprobada por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado, un proyecto de ley, por el cual se exonera a los algodones que se produzcan en los valles del departamento de Piura, del impuesto adicional a la producción de algodón en todo el territorio de la República, destinado a la construcción de dos caminos de penetración a la montaña, en las zonas Norte y Sur.

Vuestra Comisión ha estudiado, atentamente, todos los antecedentes del asunto y, para mejor opinar, solicitó informe del

Gobierno, quien no cree conveniente que se exonere del impuesto creado por la ley N° 5871 a los algodones que se produzcan en los valles del departamento de Piura, sino únicamente que quede en suspenso el que grava al algodón desmotado que se produce en el valle regado por el río Piura; y que el producto que se obtenga de los algodones cosechados en los demás valles de esa circunscripción—salvo el exceptuado—se destine, exclusivamente, a las obras de regadío que sea necesario verificar en el citado departamento

La opinión del Gobierno vuestra Comisión la estima perfectamente justificada, pues, como lo han hecho notar los autores del proyecto y lo expresa en su exposición el Representante por Paita, señor Miguel A. Pallette, es a todas luces evidente, que la industria algodonera de ese departamento atraviesa el momento más difícil de su historia cultural. Las inundaciones y plagas que se han presentado en los últimos años en esos valles, han determinado casi la ruina total de los cultivos, pues los canales de irrigación han sido destruidos por los desbordes y los sembríos arrasados, de manera que estos estragos han producido la descapitalización de esa industria, y justo es que, como lo propone el Gobierno en su informe, se postergue la vigencia del nuevo impuesto, cuando menos, hasta el 1° de Enero de 1929, a fin de no gravar con esta nueva carga a la industria algodonera del departamento de Piura, cuando aún no se ha restablecido de la

aguda crisis que viene atravesando, y que el producto de los algodones cosechados en los demás valles se aplique a las obras de irrigación que haya que practicar en la misma localidad.

Vuestra Comisión, de acuerdo con estas mismas ideas, se pronuncia en tal sentido, y en conclusión os propone que, en sustitución al proyecto venido en revisión, aprobeis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—El algodón desmotado que se produzca en el valle regado por el río Piura, queda exonerado hasta el 1º de Enero de 1929, del impuesto adicional creado por ley Nº 5871. El producto que se obtenga de los algodones cosechados en los demás valles de esa circunscripción, se destinará, exclusivamente, a las obras de regadío que sea necesario verificar en dicho departamento.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Diciembre de 1927.

Pío Max Medina.—*José M. García.*

El **señor Presidente**—En debate el proyecto.

El **señor Franco Echeandía**.—Pido la palabra.

El **señor Presidente**.—El señor Senador por Piura.

El **señor Franco Echeandía**.—Señor Presidente: El impuesto de un sol que grava el algodón que se produce en el valle de Piura, creado por la ley que se denomina "Ley Espinoza", se destinó a encausar el río Piura y la ejecución de algunas obras de defensa

en Piura y Catacaos; pero el producto de dicho impuesto no corresponde a la magnitud de las obras. No fui partidario de este gravámen; lo combatí y le negué mi voto. Pero, mi compañero de entonces, el señor Espinoza, tuvo gran empeño en que ese proyecto se convirtiera en ley, y fué aprobado. En vigencia la ley, el rendimiento del impuesto de resultó muy exiguo, pues, aparte que en el departamento sólo se producen de ciento veinte a ciento treinta mil quintales de algodón al año, pudiéndose asignar al valle de Piura sesenta mil, más o menos, la ley era burlada, porque el algodón del valle de Piura se mandaba a las desmotadoras de Sullana y de otras provincias, de las que se exportaba como producto de sus valles, y no del de Piura, de donde realmente provenía.

Posteriormente, se dió la ley que gravaba el algodón en toda la República, destinando su producto a la construcción de dos caminos de penetración a la montaña, que fijaba, también, un sol por quintal para el algodón de Piura; de modo que, sobre la producción de este valle, pesaba un impuesto de dos soles: uno por la "ley Espinoza" y otro por la "Ley de Montaña". Pude conseguir con una adición que presenté a este proyecto que, durante la vigencia de esta última ley, el gravámen de un sol creado por la «Ley Espinoza» quedara en suspenso para el valle de Piura. Pero la representación del departamento, de acuerdo con la Cámara de Comercio y con conocimiento perfecto de

situación que atraviesa la agricultura de Piura, creyó indispensable solicitar la derogatoria del gravámen de un sol creado por la «Ley de Montaña», en el departamento que tengo el honor de representar. Este es el origen del proyecto en debate.

Cuanto se dice en el dictámen de la Comisión de Hacienda es la verdad, aunque pálidamente expresada, pues la situación de la agricultura en mi departamento es gravísima; puede decirse que está desapareciendo. Existen cuarenta y siete plagas, entre ellas una producida por un parásito que se llama «arrebatiado», que mancha el algodón y lo endurece, haciéndole perder su valor en el mercado. Además, las inundaciones del año veinticinco destruyeron los canales, las bombas y arrasaron los sembríos; y cuando los agricultores creían poderse resacir de tanto daño con las cosechas del año veintiseis, una nueva inundación terminó con la agricultura en el departamento de Piura. La Comisión, seguramente, ha tomado en cuenta todas estas consideraciones para proponer, si no una completa exoneración de todo gravámen al algodón de mi departamento, por lo menos la de algunos de ellos durante un cierto tiempo; es decir, que se deja en suspenso, hasta 1929, el impuesto creado por la ley 5871, pero se deja subsistente el gravamen creado para las obras de regadío. Yo, señor Presidente, con espíritu transaccional, acepto que subsista dicho gravamen, aunque sé que va a mortificar a los agricultores de mi departamento,

toda vez que éstos ni siquiera pueden reembolsarse del costo de producción, porque las cosechas se han perdido casi en su totalidad.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para expresar mi reconocimiento al Supremo Gobierno que, atento siempre al bien del país, se ha interesado vivamente por la situación de Piura y ha encomendado a un prestigioso hombre de ciencia la labor de combatir las plagas a que me he referido. Ya se han realizado algunos ensayos, bajo su dirección, con muchos gastos, principalmente para matar el «arrebatiado», que es la plaga más feroz que conoce el algodón; pero, desgraciadamente, aún no se han obtenido resultados satisfactorios.

Por todo esto, señor Presidente, había deseado muchísimo que la Comisión hubiera propuesto la exoneración no sólo del impuesto creado por la ley 5871, sino la de todos los demás gravámenes, por un lapso de tres o cuatro años más, ya que tal vez en el transcurso de este tiempo, con los nuevos canales que se preparen y con las defensas que se construyen en el río Piura, pudieran salir de la postración en que se encuentran los algodoneros, que están en ruina completa. De todas maneras, agradezco a la Comisión el que haya tomado en cuenta la situación especial de mi departamento, lo que le ha servido para introducir las modificaciones que ha propuesto en el proyecto venido en revisión.

Sin embargo, señor Presidente, yo desearía saber si la mente de

la Comisión de Hacienda ha sido suspender no solamente los efectos de la «Ley de Montaña», sino también los de la «Ley Espinoza», porque en la sustitución que propone dice que Piura quede exonerado del pago del impuesto a que se contrae la ley 5871 hasta 1929 y que en los demás valles queda vigente, destinándose su producto para las obras de regadío.

El señor Medina.—Basta tener en cuenta que el proyecto venido en revisión, así como el informe del Ministerio de Hacienda, se refieren a las leyes que crean ese impuesto para caminos en la montaña; de manera que la Comisión ha contemplado el asunto desde ese punto de vista para proponer la sustitución.

El señor Franco Echeandía.—Permítame el señor Presidente de la Comisión de Hacienda que le diga que la ley 5871, de acuerdo con la adición que presenté, dice que durante la vigencia de ella se suspenderá el cobro del impuesto creado por la «Ley Espinoza» para el algodón del valle de Piura. Como ahora se va a suspender los efectos de esta ley 5871, yo pregunto, porque tengo duda, si no se va a cobrar el impuesto a que se contrae la «Ley Espinoza». En mi concepto, también deben ser exonerados del cobro del impuesto de la «Ley Espinoza». No sé si este punto lo contempla el dictamen de la Comisión de Hacienda; y yo quisiera que fuese debidamente aclarado, esto es si la mente del proyecto sustitutorio es que el algodón de Piura quede exonerado de ambos gravámenes.

El señor Medina.—No hay oposición entre la modificación que se propone y la suspensión de la ley a que se refiere el señor Senador por Piura, porque a iniciativa del Sr. Senador por Lima está en suspenso, por 5 años, el cobro del impuesto de un sol creado por la «Ley Espinoza»; de manera que la que ahora se propone, que es una disposición transitoria, no afecta en lo menor la vigencia de la otra ley. Sin embargo, para disipar los temores del señor Senador, de que en la práctica puedan presentarse dificultades, podría proponer una adición en el sentido de que esta ley no modifica la ley suspensiva 5871. De este modo quedaría aclarada y corregida toda duda que hubiese al respecto.

El señor Franco Echeandía.—Agradezco el consejo y lo tomo en consideración para presentar la adición en que queden contempladas las excepciones anteriores.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto venido en revisión, fué rechazado, aprobándose la fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión de Hacienda.

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida para abonar el haber del Comisario rural de Cieneguilla:

—El señor Relator leyó:

Señor:

La Comisaría Rural del valle de Cieneguilla ha sido servida antes de ahora, con el carácter de *ad honorém*; pero, hoy que su

jurisdicción se extiende a los distritos de Olleros, Chorrillos, Langa, Quintes y Huarochirí, de la provincia de su nombre, y que, además, vigila el tráfico de los vecinos de los distritos de Huanec y Quinches, de la provincia de Yauyos, que viajan por esta ruta, su labor se ha intensificado y requiere ser retribuida, tanto más si se tiene en cuenta que el Comisario tiene, también, que ejercer vigilancia en los caminos o carreteras que actualmente se construyen por las quebradas de Sisicaya y Tinajas; por lo que, el Senador que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de doce libras peruanas mensuales, para abonar el haber del Comisario Rural de Cieneguilla.

Lima, 7 de Setiembre de 1927.

Pablo R. Chueca.

SENADO

Comisión de Gobierno

Señor:

El Sr. Senador por Lima, Dr. D. Pablo R. Chueca, presenta el adjunto proyecto de ley, mandando consignar en el Presupuesto General de la República la suma de doce libras peruanas mensuales, para abonar el haber del Comisario rural de Cieneguilla, en la provincia de Huarochirí.

La Comisión de Gobierno, aún cuando el asunto era de incumbencia directa de la Comisión

Principal de Presupuesto, solicitó informe del señor Ministro de Gobierno al respecto, el mismo que ha emitido en sentido favorable.

Los suscritos se limitan, pues, a expresar su apoyo moral a la subsistencia de la Comisaría mencionada, que siempre es un organismo más para la defensa social y la seguridad de los habitantes de esa región.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Noviembre de 1927.

J. Ego Aguirre.—E. Palacio.

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Senador por Lima, doctor Pablo R. Chueca, presenta un proyecto de ley, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de doce libras peruanas mensuales, para abonar el haber del Comisario Rural de Cieneguilla.

Sometido este proyecto a estudio de las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto, la primera de ellas solicitó, previamente, el informe del señor Ministro del Ramo, y producido éste en sentido favorable, ha cumplido ya con emitir el dictámen que le respecta, pronunciándose en favor de la iniciativa del señor Senador por Lima.

Tócale, ahora, manifestar su opinión a vuestra Comisión Principal de Presupuesto, y, al hacerlo, tiene que declarar que las razones expuestas por el autor de la iniciativa, en los consideran—

dos de la misma, la abonan suficientemente e inclinan favorablemente el parecer de vuestra Comisión, por lo que os propone que le presteis vuestra aprobación, salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Noviembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—*Antonio Castro.*—*Eduardo González Orbegozo.*—*E. Palacio.*—*C. A. Velarde.*

—Sin debate se aprobó el proyecto materia de los dictámenes que anteceden.

**Autorizando al Poder Ejecutivo,
para abrir un crédito suplementario a la partida No.
76 del Pliego de Fomento del Presupuesto General
vigente.**

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 8.000.000 a la partida número 76, para «el fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias» del Pliego de Fomento del Presupuesto General en vigor, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Es copia del dictámen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Viene en revisión, al Senado,

un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario, por la cantidad de ocho mil libras (Lp. 8 000.0,00), a la partida No. 76, «para el fomento de la inmigración y sostenimiento de colonias» del Pliego de Fomento correspondiente al Presupuesto General vigente.

Susténtase la petición del crédito en referencia, en que la partida consignada en el Presupuesto General para atender y fomentar los gastos que demanda la inmigración y colonización, ha resultado insuficiente, por lo que es indispensable aumentarla, a fin de seguir atendiendo los subsidios, provisión de herramientas, etc., que demanda el sostenimiento de los colonos que se han enviado a la montaña y poder continuar la labor que, en orden a la colonización, viene realizando nuestro Gobierno.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto, atenta a la necesidad de cubrir esos gastos, y expresándose por el señor Ministro de Hacienda que la fuente de recursos que servirá para atender a este pedido, serán los mayores ingresos del año en curso, es de opinión que sancioneis el proyecto venido en revisión, salvo mejor parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Noviembre de 1927.

E. Pardo Figueroa.—*Antonio Castro.*—*Eduardo González Orbegozo.*—*E. Palacio.*—*C. A. Velarde.*

—Sin debate se aprobó el proyecto materia del anterior dictámen.

Observando una resolución regional.

—En armonía con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, a la resolución expedida por el Congreso Regional del Norte, en virtud de la cual se crea un impuesto a la chancaca que se elabore en la provincia de Yungay o se interne a ella, con destino a la construcción de un stadium en la ciudad de ese nombre.

Empréstito Nacional Peruano.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Voy a abusar de la bondad de la Mesa, ya que no es la hora de hacer pedidos; pero dada la importancia del proyecto sobre Empréstito Nacional Peruano que se ha pasado a la Comisión de Hacienda y para ganar tiempo, ruego a la Mesa se sirva consultar si se invita al señor Ministro de Hacienda a tomar parte en su discusión.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, citando a los señores Senadores para el próximo día sábado a las 11 a.m.

—Erañ las 12 y 50 p. m.

Por la Redacción
GMO. AMÉSQUITA

5a. sesión del Sábado 17 de Diciembre de 1927.

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 11 y 15a. m., con asistencia de los señores Senadores. Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Ego Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Velarde, y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, enviando un proyecto de ley por el cual se modifican y amplían algunas disposiciones de la ley No. 4115, relativa a la construcción de portales en las fincas ubicadas con frente a la Plaza San Martín de esta Capital.

A las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.

Del mismo, rubricado también al márgen por el señor Presidente de la República, remitiendo un proyecto de ley en virtud del cual se contemplan los casos en que sea indispensable llevar a cabo trabajos de agua potable y pavimentaciones en las zonas urbanas en formación o en las urbanizaciones que se han establecido al rededor de las poblaciones.

A la Comisión de Legislación.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos: